L

a Carta Magna de Colombia exige que cada administración, entiéndase periodo presidencial, presente un plan nacional de desarrollo compuesto por una parte general y otra de inversión a corto y mediano plazo (la política fiscal se encuentra en esta segunda parte). La [Constitución Política](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf) (Art. 363) enuncia los tres principios que orientan la organización del régimen tributario colombiano: Equidad, Eficiencia y Progresividad. Este último implica que la ley establezca que a mayor riqueza un contribuyente debe aportar un porcentaje más alto de su ingreso al erario público, garantizando con esto el derecho a la igualdad impositiva consignado en el Art. 13 de la misma constitución.

Entendemos como Política Tributaria al conjunto de instrumentos y medidas que adopta el Estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general. Con la política fiscal o tributaria el Estado busca equilibrio entre lo recaudado por impuestos y otros conceptos y los gastos gubernamentales.

Quiero explorar el boom publicitario que estos días suscita la reforma tributaria, [ley 1607](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2012-ley-1607.pdf). Por lo que uno escucha y lee de entendidos de la academia y conferencistas, se requiere una “reforma tributaria estructural” y, por supuesto, para lograrlo es necesario el liderazgo activo del Gobierno. Pero ¿desde cuándo no presenta y promulga una verdadera reforma tributaria? Por lo menos desde la Carta Política de 1991, la cual permite al gobierno de turno presentarla (y aun me atrevería a decir que desde mucho tiempo atrás). Ahora bien, la razón lo lleva a uno a pensar que nuestros honorables congresistas no están preparados, no les conviene o el lobby de los emporios económicos les impide legislar el pro de la equidad.

Yo a pienso que esta historia tiene el final escrito desde hace mucho. Los grandes capitales ganan con ello por partida doble: por un lado, logran un mundo más privilegiado por beneficios tributarios, los ejercicios a mano alzada fruto de la reforma en mención arrojan mayores utilidades después de impuestos; por otro, nadie garantiza que estas mayores utilidades las inviertan en la creación de nuevos puestos de trabajo. Mientras tanto la carga tributaria es cada vez más apremiante con la fuerza laboral y los independientes.

Sin temor a equivocarme a los políticos de turno no les interesa una verdadera política tributaria sino hacer tributación política en beneficio propio.

*Jorge Hernando Muñoz Escobar*